

**AMPLIANDO LAS DISPOSICIONES DE LA CONTRATACIÓN DISPUESTA
MEDIANTE DECRETO N° 200/2024.-**

Victoria, Entre Ríos, 12 AGO. 2024

Visto:

La contratación dispuesta mediante Decreto N° 200/2024; y

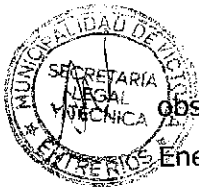
Considerando:

Que mediante la citada norma se dispuso la adjudicación de la Licitación Pública de plazo reducido N° 002/24 a la firma Hormigonera Nogoyá S.R.L., CUIT N° 30-71204884-7 con domicilio en calle Tucumán 873, de la localidad de Nogoyá E.R., para la adquisición de 130 m3. De Hormigón Elaborado H21 y 50 mallas cima 15x15 – 5mm 2.40 x 6, por un total de \$ 18.540.000,00;

Que en la citada contratación se consignó por parte del proveedor un mantenimiento de oferta por término de diez (10) días a partir de la fecha de apertura;

Que en fecha 10 de Abril del corriente año, la Empresa adjudicataria solicitó la actualización de precios, teniendo en cuenta que el plazo de la oferta se encontraba vencido y que la totalidad del Item N° 1 (Hormigón elaborado) no había sido entregado a la fecha;

Que se corrió traslado a la Secretaría Legal y Técnica a Fs. 124, manifestando el órgano en la materia lo siguiente *"...VISTO Las presentes Actuaciones Administrativas; Lo solicitado a fs. 104 por la firma adjudicataria Hormigonera Nogoyá SRL; Que a fs. 79 la misma establece un mantenimiento de oferta por el término de diez (10) días a partir del 14 de febrero 2024; Que si bien esta Secretaría Legal Entiende que procede la autorización para el aumento de precios, se solicita para futuras situaciones como la de las presentes, se justifique la variación del precio en las actuaciones de interés y no en otras similares como en el caso de autos..."*;



Que la Firma adjudicataria vía electrónica acredita la variación solicitada, observándose que el incremento porcentual del hormigón para los meses de Enero/Febrero/Marzo del año en curso, sumado al incremento en los combustibles;

Que se giran posteriormente las actuaciones a la Secretaría de Hacienda, donde se autorizó a la Contaduría Municipal a abonar el precio actualizado a un valor de pesos

ROS. EDENIZAR GARCÍA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Victoria

ciento treinta y cinco mil (**\$ 135.000,00**) el metro cúbico de Hormigón elaborado H21, respecto de aquellas entregas pendientes (55 m3);

Que corresponde ampliar las disposiciones del Decreto N° 200/2024, a los fines de regularizar el egreso correspondiente del remanente de la compra del material en cuestión o sea 55 m3. de Hormigón Elaborado;

Que así mismo consta en autos, fs. 135-145, los Remitos respectivos y la Factura correspondiente N° 00002-00000600, por la suma total de \$ 7.425.000,00;

Que a Fs. 155 la Secretaria Legal y Técnica hace las siguientes consideraciones, que ésta Secretaría comparte y hace suyas "*...Inc. b)...en oportunidad de adjudicar y tras la ampliación de la reserva inicial preventiva del crédito presupuestario dispuesta a Fs. 86, el precio del mismo se incrementó a \$113.000,00, es decir un 13,7% aproximadamente; conforme la facultad dispuesta por el art. 49º de la Ordenanza N° 2.352 el Departamento Ejecutivo puede ampliar las adjudicaciones hasta un treinta por ciento (30%) por sobre el presupuesto oficial; que en base a la normativa citada y teniendo en cuenta la ampliación a fs. 86 podría autorizarse un incremento por hasta la suma de pesos ciento veintinueve mil doscientos diez con 90/100 (\$129.210,90), suma que representa el treinta por ciento (30%) citado como límite ampliatorio, y por aquellas entregas posteriores al 12 de abril de 2.024 (fecha en que el adjudicatario informa el aumento en el precio del producto); se observa que los remitos obrantes a fs. 137/140 corresponden a entregas anteriores al 12 de abril de 2024 y que totalizan la cantidad de 22,5 m3, correspondiendo sean abonadas al precio de \$113.000 el m3, haciendo un monto total de pesos dos millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$2.542.500,00); computadas las entregas anteriores, restarían 32,5 m3 cuyo precio unitario solo podría autorizarse por la suma de \$129.210,90, resultando un total de pesos cuatro millones ciento noventa y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro con 25/100 (\$4.199.354,25); dicho lo cual e integrando ambas sumas el total pendientes de pago lo sería por la suma de pesos seis millones setecientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro con 25/100 (\$6.741.854,25)...".*



Por lo antes expuesto se solicita a la Firma Hormigonera Nogoya, mediante notificación vía mail adjunta a Fs. 156, anule la Nota de Crédito N° 000002-00000045 por la suma de pesos trescientos dieciocho mil cuatrocientos con 50/100 (\$318.400,50) y realice una nueva por la suma de pesos seiscientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y cinco con 75/100 (\$683.145,75);

ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Que a Fs. 157 el proveedor envía contestación y adjunta la Nota de Crédito N° 00002-00000046, compensando así el valor de la factura inicial;

Que por lo expuesto, y en uso de la facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modif. Ley Pcial. N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Contaduría Municipal a abonar el precio del metro cúbico de hormigón elaborado H21 adjudicado en Licitación Pública de plazo reducido N°002/24 dispuesta mediante Decreto N° 200/2024, a un valor de pesos Ciento Veintinueve Mil Doscientos Diez con 90/100 (\$ 129.210,90), respecto de las entregas de material posteriores al 12 de abril de 2.024.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura B N° 0002- 00000600 de fecha 26/04/2024, por un importe total de pesos SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 7.425.000,00) IVA incluido, computando la Nota de Crédito N° 00002-00000046 de fecha 07/08/2024, por un importe de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 75/100 (\$683.145,75) perteneciente a la firma HORMIGONERA NOGOYA S.R.L., totalizando la orden de pago la suma de pesos SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$6.741.854,25) por la entrega de 55 m3 de hormigón Elaborado H 21.

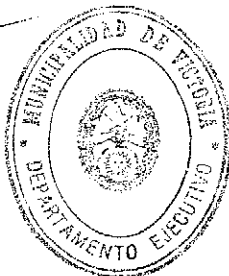
ARTÍCULO 3º: Notificar, a través de la Oficina de Compras, a la firma **Hormigonera Nogoyá S.R.L.**, de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 6º: De forma.-

ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria